



# Resolución de Superintendencia

N° 308 -2017-SUCAMEC

Lima, 12 ABR 2017

**VISTOS:** El Informe Legal N° 194-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Técnico N° 00047-2017-SUCAMEC/OGPP de fecha 10 de abril de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 226-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 12 de abril de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa;

Que, en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, se establece como una de las funciones del Superintendente Nacional: "Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, el literal l) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, refiere que la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil es el órgano encargado de elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, con Ley N° 30299, se aprobó la Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria, su entrada en vigencia quedó suspendida hasta la publicación de la norma que aprueba su Reglamento, el cual fue aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN publicado en el diario oficial El Peruano el día 06 de julio de 2016, y consecuentemente, la indicada Ley entró en vigencia a partir de la citada fecha;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el día 01 de abril de 2017, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y a través de su Única Disposición Complementaria Derogatoria expresamente derogó el Decreto Supremo N° 008-2016-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30299; asimismo, en su Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria, dispuso que la SUCAMEC, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, emita las Directivas necesarias para la respectiva implementación de la Ley y su Reglamento.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 07 de abril de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil sustentó la necesidad de contar con una Directiva que establezca la clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados, de acuerdo con lo regulado por el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-IN, razón por la cual dicha gerencia remitió a la Superintendencia Nacional, el proyecto de Directiva "Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados" a través del Memorando N° 489-2017-SUCAMEC-GEPP;

Que, mediante Informe Técnico N° 00047-2017-SUCAMEC/OGPP de fecha 27 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye en señalar que el proyecto de Directiva "Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados" se encuentra técnicamente viable de aprobación por medio de la resolución respectiva, siendo



conforme a la normativa vigente e indica que se debe derogar la Directiva N° 03-2017-SUCAMEC;

Que, en atención a ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 226-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de abril de 2017, indica que el proyecto de Directiva "Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados" cuenta con opinión técnica viable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación por el Superintendente Nacional mediante Resolución de Superintendencia. Asimismo, señala que resulta necesario la derogación de la Directiva N° 03-2017-SUCAMEC, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 223-2017-SUCAMEC, debido a que se sustenta en el derogado Decreto Supremo N° 008-2016-IN;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva N° 04-2017-SUCAMEC denominada "Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados", de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución; la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 2.- Derogar** la Directiva N° 03-2017-SUCAMEC, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente resolución y la directiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

